

COMENTARIOS A LA VERSIÓN 3.0 DEL PROTOCOLO FORESTAL PARA MÉXICO (PFM)

PREPARADO POR: M.C. JUAN CARLOS LEYVA REYES

DOCUMENTO / SECCIÓN / Página(s)	TEXTO ACTUAL	COMENTARIOS
PFM / Tabla 4.1. Límites para el Análisis de GEI / p 31	<p>Efectos Primarios de las Fuentes, Sumideros y Reservorios:</p> <p>Carbono en madera viva en pie (<u>carbono en todas las porciones de los árboles vivos</u>)</p> <p>Línea de Base: Basado en las mediciones de un inventario inicial en campo, la metodología se describe en la Sección 5.2</p>	<p>En la Tabla B.3. Cálculo de las Toneladas de CO₂e para cada Parcela por Hectárea se describe el procedimiento para el cálculo del CO₂e por hectárea.</p> <p>En este procedimiento no queda muy claro si se incluye la biomasa de las raíces (biomasa subterránea).</p> <p>Normalmente la ecuaciones de Biomasa reportan Biomasa seca en la parte aérea del árbol. ¿podrían aclarar si se incluye la biomasa de las raíces y la forma en que se incluye?</p>
PFM / Tabla 2.1. Designación de Actividades para las Áreas de Actividad / P8	<p>MFM / La cobertura de copa primaria es bosque, que puede tener densidades y tamaños variados y el bosque tiene un programa de manejo forestal autorizado por SEMARNAT para el propósito de aprovechamiento de madera comercial</p> <p>El Área de Actividad se limita a la zona con un programa de Manejo Forestal Mejorado aprobado por SEMARNAT para aprovechamiento comercial de madera y tiene que incluir todo el área bajo el programa, o una</p>	<p>Si bien se especifica el Área de Actividad debe incluir todo el área bajo el programa, no especifica si las áreas forestales no sujetas a aprovechamiento pueden (o deben ser incluidas), tal como sucede con la definición (y las clarificaciones) de la versión 2.0</p> <p>Sería bueno ampliar la definición para que tenga al menos, el mismo detalle de la versión 2.0</p>

	<p>parte con una distribución de edad equivalentes del área entero del programa de Manejo Forestal Mejorado. El Área de Actividad no puede incluir áreas que tiene una prohibición de aprovechamiento comercial.</p>	
<p>PFM / Apéndice G. Determinación de la Contribución al Fondo de Aseguramiento / Tabla G.2. Fracaso Financiero Conducente a Bancarrota</p>	<p>El fracaso financiero de una organización resultante en bancarrota puede conducir a la disolución de acuerdos y de actividades de manejo forestal para recuperar las pérdidas que resultan en reversiones. Los proyectos que se desarrollan en tierras de bajo posesión pública, comunal o ejidal, suelen presentar el nivel más bajo de riesgo.</p>	<p>Los recursos naturales bajo propiedad social hace que su gestión sea más compleja, factores como los cambios de autoridad frecuentes (al menos cada 3 años), pugnas internas, intereses diversos entre los miembros del ejido, acceso a diferentes fuentes de información, etc, hacen que las decisiones sobre los recursos y los proyecto sean vulnerables al cambio. En contraste, los proyectos privados, las decisiones dependen de una sola persona o de un grupo reducido de personas, las decisiones son más estables y constantes.</p> <p>En mi opinión, el riesgo de fracaso financiero es mayor en un proyecto de propiedad social que en un predio particular.</p>
<p>PFM / Apéndice G. Determinación de la Contribución al Fondo de Aseguramiento / Tabla G.3. Riesgo de Remociones Ilegales de Biomasa Forestal</p>	<p>Riesgo de Cosecha por Defecto con un Programa de Manejo Forestal o certificación forestal internacional incluida la del Forest Stewardship Council</p>	<p>Me parece que se pueden establecer 3 categorías de riesgo para este factor de riesgo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Áreas de Actividad sin un PMF: Tierras gestionadas sin base en un plan. - Áreas de Actividad con un PMF sin ningún tipo de certificación: El PMF representa la existencia de un plan de actividades orientadas al cumplimiento de un objetivo - Áreas de actividad con un PMF y certificación internacional: Se han incorporado un conjunto de buenas prácticas orientadas a asegurar la sustentabilidad del plan.
<p>PFM / Apéndice G. Determinación de la Contribución al Fondo de</p>	<p>Tierras públicas, comunales/ejidales: 6% Tierras Privadas: 8 %</p>	<p>Tal como se estable en esta sección, el nivel de riesgo esta asociado a factores distintos al tipo de propiedad, a su vez el tipo de propiedad no asegura una gestión adecuada (o una barrera) contra estos factores, por lo que el tipo de propiedad (social o</p>

<p>Aseguramiento / Tabla G.4. Riesgo de Conversión a Usos Alternativos de la Tierra</p>		<p>privada) no es la mejor manera de determinar el nivel de riesgo. En la CONAFOR se publican HotSpots por deforestación o riesgo de deforestación que podrían utilizarse para evaluar este riesgo.</p> <p>Me parece incluso, que la herramienta para la evaluación del riesgo en la prueba de desempeño para Restauración se puede utilizar para determinar el nivel de riesgo.</p>
<p>PFM / Apéndice G. Determinación de la Contribución al Fondo de Aseguramiento / Tabla G.5. Riesgo por Sobreexplotación</p>	<p>Proyectos con Áreas de Actividad de MFM: Tierras públicas o comunales/ejidales</p>	<p>Me parece que se pueden establecer 3 categorías de riesgo para este factor de riesgo: - Áreas de Actividad sin un PMF: 0% - Áreas de Actividad con un PMF sin ningún tipo de certificación: 4 % - Áreas de actividad con un PMF y certificación internacional: 0 %.</p> <p>El tipo de propiedad no es un factor que controle o regule el nivel de riesgo.</p>
<p>PFM / Apéndice G. Determinación de la Contribución al Fondo de Aseguramiento / G.3 Riesgo Social y Político</p>	<p>- Antes de la aprobación del proyecto, la comunidad/ejido deberá tener una serie de capacitaciones específicas para este protocolo, incluyendo a miembros de la comunidad y a grupos marginalizados bien ubicados, tales como jóvenes, mujeres y vecindados - El núcleo agrario deberá realizar capacitaciones anuales con miembros del ejido/comunidades así como jóvenes, mujeres y vecindados.</p>	<p>Grupos como jóvenes, mujeres y vecindados, normalmente carecen del estatus de "ejidatarios", y por lo tanto no tienen derechos reconocidos. El riesgo se origina cuando ejidatarios con derechos no han sido informados adecuadamente y por lo tanto no se han apropiado del proyecto. Me parece que la forma adecuada de mitigar el riesgo social es dirigir estos cursos a ejidatarios reconocidos (y también a grupos de poder que se llegan a conformar dentro de los ejidos) y no a los grupos marginados.</p>
<p>PFM / Apéndice G.</p>		<p>Me parece que la evaluación del nivel de riesgo en este componente se aleja de los métodos</p>

<p>Determinación de la Contribución al Fondo de Aseguramiento / G.3 Riesgo Social y Político</p>		<p>estandarizados de la Reserva y da pie a la subjetividad.</p> <p>No estoy muy seguro que la capacitación (talleres) sean una medida efectiva de mitigación del Riesgo. Se reconoce que el origen del riesgo está en los cambios frecuentes en las autoridades ejidales, creo que una medida mas efectiva de mitigación del riesgo es un especie de acuerdo que refrende el interés del ejido en continuar con el proyecto cada que se nombren autoridades nuevas.</p> <p>Me parece una medida efectiva y transparente, fácilmente verificable, y que da cuenta de que el interés y el compromiso del núcleo agrario en el proyecto continúa.</p>
<p>PFM / Apéndice G. Determinación de la Contribución al Fondo de Aseguramiento / Riesgo de Perturbación Natural I – Incendios, Enfermedades o Brotes de Insectos</p>	<p>Un proyecto forestal que ha realizado trabajos de reducción de riesgo por fuego dentro de su Área de Proyecto que han contribuido fehacientemente y se ha documentado en el formato de comunicación escrita por parte de una agencia estatal o local de protección contra incendios en quien recae directamente la responsabilidad de la protección de fuegos sobre el Área de Proyecto</p>	<p>El formato al que hace referencia el texto no existe, es decir, no hay una agencia del estado que tenga las atribuciones legales para emitir dichos formatos, por lo que los dueños estarán impedidos de comprobar esas actividades.</p> <p>Creo que instrumentos como los programas de manejo (con sus respectivos informes anuales) y la certificación forestal son mejores instrumentos para acreditar que se está mitigando el riesgo por incendios forestales.</p>
<p>PFM / Apéndice G. Determinación de la Contribución al Fondo de Aseguramiento / Riesgo de Perturbación Natural II – Otros</p>	<p>Contribución Por defecto de Riesgo por Otros Eventos Catastróficos: 5%</p>	<p>En México existe un Atlas Nacional de de Riesgo (http://www.atlasnacionalderiesgos.gob.mx/) que incluye, entre otros, el riesgo por Huracanes.</p> <p>Creo que no es correcto asignar un mismo nivel de riesgo para todo el país, es evidente que habrá proyectos que se ubiquen en regiones donde la probabilidad de ser afectados es mínima, en contraste con otros donde la exposición al factor de riesgo es permanente.</p>

Eventos Catastróficos Esporádicos		Sugiero utilizar los shapes del Atlas Nacional de Riesgo para categorizar el nivel de riesgo.
PFM / Apéndice D Metodología de Inventario para Cuantificación de Carbono en Suelo mediante Muestre en Campo para Restauración y Reforestación de Manglares / P 163	La metodología específica para inventario de carbono en suelo empleada por el proyecto, basada en los pasos descritos a mayor detalle más adelante, deberá describirse en el Reporte de Proyecto. La ubicación de las parcelas deberá basarse en la metodología usada para medir árboles vivos y muertos como se describe en el Apéndice B, con un núcleo de suelo tomado al centro de cada parcela.	El centro de la parcela es un espacio sometido a una fuerte perturbación debido a las acciones propias de medición de la parcela, sugiero que el punto de muestreo se desplace 5 metros en un rumbo conocido (por ejemplo NE).
PFM / Apéndice D Metodología de Inventario para Cuantificación de Carbono en Suelo mediante Muestre en Campo para Restauración y Reforestación de Manglares / P 164	El equipo empleado para el muestreo de suelo deberá permitir la extracción de muestras relativamente inalteradas y que han sufrido la mínima compactación posible	<p>En el muestreo de suelo, la posibilidad de extraer muestras inalteradas y sin compactación es muy poco probable. La acción misma de penetración de la herramienta, aunado a la posibilidad de encontrar obstáculos (como piedras, raíces, hongos etc) lo hacen muy poco probable, si bien, es la situación ideal, no es posible extraer muestras inalteradas de suelo.</p> <p>Existen métodos alternativos que lidian con esta situación y ofrecen alternativas a estas dificultades, sobre todo en la determinación de la densidad aparente del suelo.</p> <p>Creo que se deben abrir la posibilidad a la implementación de estos métodos (método del pozo, método del terrón, por ejemplo).</p> <p>Se debe considerar incluir las variables que se deben de coleccionar y el formato de campo para el muestreo de suelo, y su inclusión en el Calcbook para su respectiva captura y análisis.</p>

<p>PFM / Salvaguardas sociales</p>	<p>SS6 Aprobación de un Desarrollador del Proyecto o una Agregación. Un contrato que determine el alcance del Desarrollador del Proyecto y/o los servicios del agregador y los términos para el pago de los créditos. Este deberá de estar disponible para todos los miembros de la comunidad. Los contratos deben establecer el derecho a los CRTs y pagos de créditos futuros, tanto como los términos para renovar el contrato, renegociación, o terminación. Para ejidos y comunidades, el contrato no puede definir los términos de un Dueño Forestal más que 6 años sin requerir un nuevo voto en una Asamblea. El contrato se mantiene como un documento confidencial el en registro de la Reserva.</p>	<p>Me parece que las salvaguardas sociales en su redacción actual no previenen que la participación de ciertos actores (como financiadores, brokers y desarrolladores) se de en términos que pueden representar un abuso hacia los dueños forestales.</p> <p>Si bien acotar la duración de los compromisos a un periodo de 6 años es útil, no evita la aparición de prácticas abusivas, desleales o deshonestas por parte de actores que se involucran en los proyectos.</p> <p>No identifico de momento la forma en la cual se pudiera inducir que esos tratos se rijan bajo principios éticos entre las partes, evitando el abuso de alguno de ellos.</p>
------------------------------------	--	---